

Municipio de Totatiche, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14104-19-1232-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1232

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,539.8
Muestra Auditada	10,539.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,539.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Totatiche, Jalisco, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 5,418.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 2,642.1 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 2,478.9 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 10,539.8 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 pagadas con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Totatiche, Jalisco, por un monto total de 4,695.3 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada realizó el pago de los conceptos salario base conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de Totatiche, Jalisco, realizó 358 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público y Suministro de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 2,642.1 miles de pesos, dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Resultado núm. 4

El Municipio de Totatiche, Jalisco, por medio de su Presidencia Municipal, adjudicó cinco contratos de adquisiciones que ampararon cinco proyectos financiados con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 702.0 miles de pesos, los cuales se adjudicaron por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación

autorizados para esa modalidad de contratación; que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS DE LAS PFM
EJECUTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de licitación	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado
1	PFM	LIC-TOT-MOB-02/2024	Licitación Pública	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	40.0	40.0
2	PFM	LIC-TOT-MOB-02/2024	Licitación Pública	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	40.5	37.1
3	PFM	LIC-TOT-EQU-01/2024	Licitación Pública	Adquisición de 5 equipos de cómputo para varias áreas del ayuntamiento.	74.5	74.5
4	PFM	LIC-TOT-AUT-01/2024	Licitación Pública	Adquisición de camioneta seminueva modelo 2021 transmisión automática tipo Pick Up de carga	535.0	535.0
5	PFM	LIC-TOT-MOB-015/2024	Licitación Pública	Adquisición de podadora y productos de jardinería	12.0	10.4
TOTAL:					702.0	697.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 5

El Municipio de Totatiche, Jalisco, por medio de su Presidencia Municipal, adjudicó un contrato de arrendamiento que ampara un proyecto financiado con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, por un importe de 26.5 miles de pesos, el cual fue adjudicado de manera directa, de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; que el arrendamiento estuvo amparado en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; sin embargo, no ejecutó dicha acción conforme a la normativa aplicable, ya que careció de la evidencia de que el servicio se recibió a satisfacción del área correspondiente.

MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS REVISADOS DE LAS PFM
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado
1	PFM	S/N	Adjudicación Directa	Servicio de Arrendamiento de máquinas motoconformadora y retroexcavadora para mantenimiento del camino a la Mesa de la Virgen en el Municipio de Totatiche, Jalisco, (incluye balastre)	Presidencia Municipal	26.5	26.5
TOTAL:						26.5	26.5

FUENTE: Expediente técnico unitario de arrendamientos.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Totatiche, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en minuta de terminación de los trabajos de mantenimiento, reporte fotográfico de la maquinaria arrendada en operación, bitácora y control de horario de maquinaria, precios unitarios de maquinaria y equipo, así como la macro y micro localización de los trabajos, con lo que acredita el ejercicio de los recursos por un importe de 26,448.00 pesos y que se recibió a satisfacción del área correspondiente, el servicio o de arrendamiento de maquinaria para los trabajos de mantenimiento del camino a la mesa de la Virgen en el Municipio de Totatiche, Jalisco, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

El Municipio de Totatiche, Jalisco, por medio de su Presidencia Municipal, ejecutó cinco contratos de adquisiciones que ampararon cinco proyectos financiados con recursos de las PFM del ejercicio 2024, con un importe pagado de 697.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las actas de entrega-recepción, entradas de almacén, resguardos e inventarios, que acreditaron que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obra pública

Resultado núm. 7

El Municipio de Totatiche, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó de forma directa los contratos de obra pública números COP.08/56241/FAIS2024 denominado “Rehabilitación de la calle Francisco Villa con concreto hidráulico, machuelos y banquetas en la localidad de Santa Rita, Municipio de Totatiche, Jalisco” y COP.11/170302/FAIS2024 denominado “Construcción de cancha pública de usos múltiples en la localidad de Acatepulco, Municipio de Totatiche, Jalisco”, mismos que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 2,478.9 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se careció del dictamen de excepción correspondiente debidamente justificado y motivado; el contrato no cumplió con la estructura mínima que establece la normativa; no se dispuso de los oficios de suficiencia presupuestal y de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, y en una obra de las fianzas anticipo y de cumplimiento del contrato; asimismo, se careció de número de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) que acredite su registro en la plataforma de la Secretaría de Bienestar.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Totatiche, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 01/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

Con la revisión de la documentación que integra los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 2,478.9 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Totatiche, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que carecieron de las estimaciones de obra y la documentación que respalde los pagos y la ejecución de los trabajos, por lo que tampoco se acreditó que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, ni que la obras se encontraron finiquitadas, entregadas y recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, así como el beneficio a la población objetivo del fondo; y además, el contrato número COP.08/56241/FAIS2024 careció de la fianza de vicios ocultos correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 98, numeral 1, fracción III, 103, numeral 1, fracción II, 105, numeral 1 y 115, numerales 1, 2 y 3, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133, fracción X, 157 y 159, fracciones V y IX.

MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Faltantes	Importe pagado
1	FAISMUN	COP.08/56241/ FAIS2024	Rehabilitación de la calle Francisco Villa con concreto hidráulico, machuelos y banquetas en la localidad de Santa Rita, Municipio de Totatiche, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	Documentación comprobatoria y justificativa del gasto	1,596.1
2	FAISMUN	COP.11/170302 /FAIS2024	Construcción de cancha publica de usos múltiples en la localidad de Acatepulco, Municipio de Totatiche, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	Documentación comprobatoria y justificativa del gasto Fianza de vicios ocultos	882.8
TOTAL:						2,478.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-14104-19-1232-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,478,879.20 pesos (dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, de las obras públicas con números de contrato COP.08/56241/FAIS2024 denominada "Rehabilitación de la calle Francisco Villa con concreto hidráulico, machuelos y banquetas en la localidad de Santa Rita, Municipio de Totatiche, Jalisco" y COP.11/170302/FAIS2024 denominada "Construcción de cancha publica de usos múltiples en la localidad de Acatepulco, Municipio de Totatiche, Jalisco", las cuales no se ejecutaron de conformidad a la normativa aplicable, ya que carecieron de las estimaciones de obra y la documentación que respalde los pagos y la ejecución de los trabajos, por lo que tampoco se acreditó que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, ni que las obras se encontraron concluidas, finiquitadas, entregadas y recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, así como el beneficio a la población objetivo del fondo; y además, el primer contrato careció de la fianza de vicios ocultos correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 98, numeral 1, fracción III, 103, numeral 1, fracción II, 105, numeral 1 y 115, numerales 1, 2 y 3, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133, fracción X, 157 y 159, fracciones V y IX.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,478,879.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,539.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Totatiche, Jalisco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que dos proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 2,478.9 miles de pesos, no se ejecutaron conforme a la normativa aplicable,

ya que se careció de las estimaciones de obra y la documentación que respalde los pagos y la ejecución de los trabajos, por lo que tampoco se acreditó que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, ni que la obras se encontraron finiquitadas, entregadas y recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, así como el beneficio a la población objetivo del fondo; y además, un contrato careció de la fianza de vicios ocultos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,478.9 miles de pesos, que representó el 23.5% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Asimismo, en los expedientes técnicos de los contratos de obra con números COP.08/56241/FAIS2024 y COP.11/170302/FAIS2024, se careció del dictamen de excepción correspondiente debidamente justificado y motivado, y ambos contratos no cumplieron con la estructura mínima que establece la normativa; no se dispuso de los oficios de suficiencia presupuestal, ni de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, así como del número de proyecto en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que acredite su registro en la plataforma de la Secretaría de Bienestar, y en el contrato número COP.08/56241/FAIS2024 no contó con la fianza anticipo y de cumplimiento; la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Totatiche, Jalisco, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio HPM/88/2026 del 21 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
21 ENE 2026
16:58
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

11eq
1050



0074

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
OFICIO HPM/ 88 / 2026
ASUNTO: Entrega de Documentación

025

ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO C2
PRESENTE:

Totatiche, Jalisco; a 21 de enero de 2026

Reciba un cordial y respetuoso saludo, me dirijo a su atenta persona deseándole éxito pleno en las actividades que realiza, el que suscribe, ING. SAUL CARDENAS GUTIERREZ, Encargado de hacienda Municipal Del H. Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, por medio del presente envié información en atención al oficio número DAGF"C2"/010/2026 de fecha de 05 de enero de 2026 en particular resultado 05 Procedimiento 3.1 adquisiciones, arrendamientos y/o servicios. Adjudicación y contrataciones de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Servicios de arrendamiento de máquinas moto conformadora y retroexcavadora para mantenimiento del camino a la mesa de la Virgen en el Municipio de Totatiche, Jalisco. [Incluye balastre]

- Se envió minuta de terminación de obra.
- Reporte fotográfico.
- Bitácora de maquinaria.
- Precios unitarios.
- Macro y micro.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
22 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO C2



ATENTAMENTE

[Signature]

ING. SAUL CARDENAS GUTIERREZ
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
22 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

tesoretia242706@gmail.com
Hidalgo No. 37 Centro C.P. 46170
(437) 964 00 35 / (437) 964 01 64
(437) 964 00 08



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 se correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas, la Hacienda Pública y la Presidencia Municipal, todas del Municipio de Totatiche, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 98, numeral 1, fracción III, 103, numeral 1, fracción II, 105, numeral 1 y 115, numerales 1, 2 y 3.

Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133, fracción X, 157 y 159, fracciones V y IX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.